

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE JUVENTUD PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA

Considerando que debe establecer los lineamientos de acreditación de la Juventud Cantonal y su respectivo Cuerpo Coordinador de la Juventud Cantonal según los artículos 91 y 109 del Reglamento General de Juventudes PAC; por tanto, en el ejercicio de sus facultades establece:

LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA JUVENTUD CANTONAL Y SU RESPECTIVO CUERPO COORDINADOR

- I. La presente tiene por objetivo definir el procedimiento de acreditación de la Juventud Cantonal, y las personas que designe la Asamblea Cantonal de Juventudes PAC para ocupar los cargos de representación establecidos en el Reglamento General de Juventudes PAC en sus artículos 111 y 129, entiéndase:
 - a. Coordinación de la Juventud Cantonal.
 - b. Representación de la Juventud Cantonal ante el Consejo Nacional de Juventudes PAC.
 - c. Suplencia de la Representación de la Juventud Cantonal ante el Consejo Nacional de Juventudes PAC.
 - d. Secretaría de la Juventud Cantonal.
 - e. Tesorería de la Juventud Cantonal.
- II. Corresponde a la Secretaría General del Directorio Nacional de Juventudes PAC, acreditar a las personas representantes de la Juventud Cantonal electas en la Asamblea Cantonal de Juventud celebrada para este fin, así como comprobar sus identificaciones.
- III. No podrá ser acreditada como parte del Cuerpo Coordinador de la Juventud Cantonal aquella persona que:
 - a. No esté inscrita en el padrón electoral;
 - b. No esté afiliada al Partido Acción Ciudadana;
 - c. Se encuentre en el supuesto de incompatibilidad señalado en el artículo 119 del Reglamento General de Juventudes PAC;
 - d. Ostente el cargo de Fiscalía General de Juventudes PAC.
- IV. Desde el día natural inmediato posterior a aquel en que se celebró la Asamblea Cantonal Constitutiva de la Juventud Cantonal y hasta treinta días naturales después, el Cuerpo

Coordinador Cantonal electo puede solicitar la acreditación ante el Directorio Nacional de Juventudes PAC.

V. La solicitud de validación y acreditación de la Juventud Cantonal y su Cuerpo Coordinador deberá ser suscrita por la persona electa en el cargo de Coordinación o en la Secretaría de la respectiva Juventud Cantonal.

VI. La solicitud deberá contener la nómina de las personas electas durante la Asamblea Cantonal de Juventud con la siguiente información:

- a. Nombre completo;
- b. Apellidos;
- c. Número de cédula (además, se deberá adjuntar fotocopia por ambos lados del documento de identidad expedido por el Tribunal Supremo de Elecciones);
- d. Puesto;
- e. Teléfono celular;
- f. Otro teléfono de contacto;
- g. Correo electrónico;
- h. Distrito;

VII. La solicitud deberá detallar cuáles serán los medios oficiales de notificación y de convocatoria de la Juventud Cantonal como lo establece el Reglamento General de Juventudes PAC en su artículo 114 inciso e.

VIII. El Directorio Nacional de Juventudes PAC, o en su defecto, el Comité Ejecutivo Nacional de Juventud PAC resguardará y adjuntará a la solicitud: el padrón, las listas de asistencia y el acta de la Asamblea Cantonal utilizados y levantados durante su celebración, además, cualquier otro documento que considere necesario.

IX. Si se advierte de algún error en la información suministrada o se determina que alguna de las personas inscritas en la nómina se encuentra impedida para ejercer el cargo para el que fue electa, el Directorio Nacional de Juventudes PAC, notificará a la Coordinación o Secretaría de la Juventud Cantonal para que en un plazo de quince días hábiles proceda como corresponda, corrigiendo o sustituyendo. En caso de incumplir con este plazo se entenderá como desistida la gestión en lo correspondiente a los señalamientos sujetos a prevención.

X. Las resoluciones dictadas en el trámite de acreditación de la Juventud Cantonal y el Cuerpo Coordinador de la Juventud Cantonal serán notificadas mediante los correos electrónicos provistos en la nómina detallada en el punto VII de este documento, y el correo electrónico oficial establecido por el Cuerpo Coordinador de la Juventud Cantonal electo. Además, de manera complementaria, se expondrán en el sitio web oficial del Partido Acción Ciudadana.

Por último, hasta tanto no se elija el primer Directorio Nacional de Juventudes PAC las funciones referidas en este documento serán responsabilidad de la Secretaría General y Subsecretaría General del Comité Ejecutivo Nacional de Juventud (CENJUPAC).

Estos lineamientos rigen a partir de su publicación.

Sin más por el momento, se despide,

Andrés Domián Astorga
Subsecretario General
Comité Ejecutivo Nacional de Juventud
Partido Acción Ciudadana

cc. Archivo

ANEXO I

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE JUVENTUD CANTONAL

La Asamblea Cantonal Constitutiva celebrada el día (número) de (mes) de (año) en el cantón de (cantón) de la provincia de (provincia), votó y ratificó la constitución de la Juventud Cantonal de (cantón) como consta en el acta adjunta, con una participación de (número) personas pertenecientes a este cantón y cumpliendo con lo establecido en el Reglamento General de Juventudes PAC y los oficios CENJUPAC-25-2015 y CENJUPAC-32-2015.

Solicitamos al Directorio Nacional de Juventudes PAC, o en su defecto, al Comité Ejecutivo Nacional de Juventud del Partido Acción Ciudadana acreditar la conformación de Juventudes de este cantón.

Atentamente,

Firma
Nombre
Puesto

ANEXO II

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE CUERPO COORDINADOR DE LA JUVENTUD CANTONAL

Yo, (nombre), electo como (puesto) por la Asamblea Cantonal de Juventud en (cantón), celebrada el día (número) de (mes) de (año) en el cantón de (cantón) de la provincia de (provincia), solicito la acreditación del Cuerpo Coordinador, esto siguiendo los lineamientos establecidos por el Comité Ejecutivo Nacional de Juventud del Partido Acción Ciudadana y el Reglamento General de Juventudes PAC.

Adjunto encontrará a nómina de las personas electas en la Asamblea Cantonal de Juventud y las copias de sus respectivos documentos de identificación. También las listas de asistencia a la Asamblea Cantonal de Juventud, y el acta levantada para dicho efecto.

Además, definimos como medios de comunicación oficiales para la Juventud Cantonal de (cantón) los siguientes: (medios de comunicación oficiales de la Juventud cantonal)

Sin más por el momento, se despide,

Firma
Nombre
Puesto

Nota: Deben adjuntarse copias de las cédulas por ambos lados.

ANEXO III

**NÓMINA DEL CUERPO COORDINADOR DE LA JUVENTUD CANTONAL DE (cantón)
PROVINCIA DE (provincia)**

Coordinación

Nombre Completo:

Cédula:

Celular:

Otro teléfono:

Correo electrónico:

Distrito:

Secretaría

Nombre Completo:

Cédula:

Celular:

Otro teléfono:

Correo electrónico:

Distrito:

Tesorería

Nombre Completo:

Cédula:

Celular:

Otro teléfono:

Correo electrónico:

Distrito:

Representación ante el Consejo Nacional de Juventudes

Nombre Completo:

Cédula:

Celular:

Otro teléfono:

Correo electrónico:

Distrito:

Suplencia ante el Consejo Nacional de Juventudes

Nombre Completo:

Cédula:

Celular:

Otro teléfono:

Correo electrónico:

Distrito: